

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Conforme previene el Decreto de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y Orden Ministerial de catorce del mismo, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se anuncia la provisión de los cargos de Juez de Paz propietario, de los Juzgados de Paz que se indican, correspondientes a los Partidos judiciales que se mencionan:

Del partido Judicial de Cangás del Narcea; Juzgado de Ibias, por haberse suprimido el Comarcal y creado, en su lugar, el de Paz.

Del Partido de Llanes; Juzgado de Peñamellera Baja (Panés), por las mismas causas.

Del Partido de Oviedo; Juzgado de Llanera, por la misma causa.

Del Partido de Pola de Laviana; Juzgado de Sobrescobio, por cumplir su titular el tiempo reglamentario dentro del presente mes.

Del Partido de Pravia; Juzgado de Candamo, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca el Juzgado de Paz a cubrir, y durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Primero. Certificación de nacimiento, legalizado, en su caso.

Segundo. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los cuales deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Tercero. Podrá acompañar, asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, los Jueces de Primera Instancia cumplirán lo prevenido en los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve y demás normas de aplicación del referido Decreto Orgánico y formarán las ternas respectivas que elevarán en su día a la Audiencia Territorial conforme previene el mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE AVILES

Edictos

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número veintitrés de mil novecientos sesenta y uno, por desaparición en la noche del pasado día doce, de Serafín Castro Bravo, de veintisiete años, soltero, obrero, hijo de María, natural de San Martín de Luiña (Oviedo), y con residencia últimamente en Trasona, Bar Magdalena, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a

dicho individuo, bajo los apercibimientos de ley, y se encarga a los Agentes de la Policía Judicial de esta provincia, procedan a la práctica de las gestiones encaminadas a la busca y presentación del mismo ante este Juzgado, requiriéndose, también, por el presente, a cuantas personas conozcan el actual paradero de dicho Serafín Castro Bravo, o tuvieren noticias del mismo posteriores a la fecha del doce de los corrientes, lo ponga inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Judicial o Puesto de la Guardia Civil de su domicilio.

Dado en Avilés, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José Luis Nombela Nombela.— El Secretario.

—:—

Don Eduardo Pardo Unanúa, Juez de Instrucción número uno del partido de Avilés.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa de este Juzgado, número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete, Manuel Benítez Benítez, ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días haga efectiva la multa de mil pesetas que le fué impuesta en dicha causa.

Dado en Avilés, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Eduardo Pardo Unanúa.— El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la villa de Mieres y su término, en juicio verbal de faltas número trescientos setenta y nueve de mil novecientos sesenta, instruido por este Juzgado por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, en

virtud de denuncia formulada por don Isaías Martínez Díez, factor de la circulación de la Renfe, en Ujo, contra Angel Gómez Amores, mayor de edad, y vecino que fue de Caborana, en ignorado paradero, se cita a medio de la presente a dicho denunciado, a fin de que el día treinta y uno de los corrientes y hora de las dieciséis quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, con todos los medios de prueba que intente valerse, con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal de faltas señalado para dicho día hora, y asimismo ser oído en el acto del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.— El Oficial Habilitado, Restituto Baquero.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta, que se instruyó por hurto, contra Elvira Fernández Fernández, de veintisiete años, casada, labores, hija de José y de María, natural de Rúa de Verín (Orense) y vecina de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández,

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra y como denunciada Elvira Fernández Fernández, de veintisiete años, casada, labores y vecina de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, por hurto en el Supermercado de La Argañosa.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Elvira Fernández Fernández, como autora de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la acusada, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la expresada denunciada, extendiendo y firmo el presente en Oviedo a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta, que se instruyó contra otro y Julio Rodríguez García, de veintisiete años, peón, hijo de José y María, natural de Grado y vecino de Oviedo y hoy con domicilio desconocido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Emilio González Muñoz de treinta y siete años, casado, chófer y vecino de Oviedo y Julio Rodríguez García, de treinta y siete años, peón y de la misma vecindad y hoy en

paradero ignorado, por escándalo y ofensas leves a Agentes de la Autoridad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio González Muñoz y Julio Rodríguez García, como autores de una falta de escándalo y de ofensas leves a Agente de la Autoridad a la pena de cinco pesetas de multa, que habrán de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los dos. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Julio Rodríguez García, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo el presente en Oviedo a siete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Llano García.

—:—

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de esta capital, en funciones de este Juzgado número dos, a consecuencia de denuncia que presentó el Jefe de Estación de la RENFE en esta ciudad, contra José María Hevia Alonso, de treinta años de edad, casado, minero, hijo de José y de Luisa, natural de San Martín del Rey Aurelio y con domicilio el día de autos en Pola de Laviana, calle La Tejera, sin número, Bar Morán, y en la actualidad en paradero ignorado, por ausentarse para Francia, se cita al inculcado anteriormente reseñado, para que el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana, núm. siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por estafa, al cual deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de

noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos sesenta, que se instruye por este Juzgado por hurto de chatarra, el señor Juez Municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifiqué a medio de la presente, al denunciado Victorino Alaminos Cárdenas, de veinticuatro años, soltero, hijo de Ignacio y Ana, natural de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día quince de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número siete primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

En méritos de sumario número doscientos seis de mil novecientos sesenta, sobre hurto de herramientas y daños en una rueda de afilar propiedad de Emilio Dimínguez Rodríguez, de sesenta y dos años, casado, obrero, y natural de Souto-Leña del Monte (Orense) se cita a dicho perjudicado para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca la presente insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lena a fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de Ley.

Para que conste y sirva de ci-

tación en forma al perjudicado referido, expido la presente en Pola de Lena a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

El Ilustrísimo señor Director General de Ganadería en escrito de la Sección 2.^a, fecha 13 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

“En relación con unos incidentes producidos en la circulación interprovincial de ganado de Lugo a Asturias, significo a V. S. que mientras perduren las actuales circunstancias, los traslados de ganado fuera de cada provincia, deberán ser autorizados por los Servicios Provinciales de Ganadería correspondientes, mediante expedición de la oportuna guía interprovincial. Por los Jefes de cada Servicio se llevará a cabo el cumplimiento de lo indicado con el mayor celo y eficacia, absteniéndose de delegarlo en ningún otro funcionario, según aparece ordenado en los artículos 33, 308 y demás concordantes del vigente Reglamento de Epizootias, y en las circulares números 305 y 308 de esta Dirección General. Asimismo deberá V. S. transmitir a los Veterinarios y Autoridades locales el contenido de la presente, con el fin de lograr la eficacia deseada. Dios guarde a V. S. muchos años.—El Director General, P. O. firmado y rubricado ilegible. Hay un sello en tinta en el que se lee: Dirección General de Ganadería. Sección 2.^a. Higiene y Sanidad Veterinaria. Salida número 168 de 14-1-61.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Jefe del Servicio.

Señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Asturias.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Confeccionados por esta Administración los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, del término municipal de Oviedo, que han de surtir efectos durante el ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en esta Administración durante el plazo

de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que legalmente procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, del Reglamento de Contribución Territorial de fecha 30 de septiembre de 1895.

Oviedo, 20 de enero de 1961.—
El Administrador.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo. Hago saber: Que por don Celso Alvarez Saiz Casariego, don Rafael Alvarez Alvarez y don Constantino Alvarez Olay, vecinos de Avelés, se solicita un permiso de investigación de mineral de barita de 200 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Conchita" y sito en el paraje llamado Peña de Largayón, parroquia de San Pedro de Toves del término de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la cuadra propiedad del prado llamado Largayón, propiedad de don Tomás Puentes, vecino de Flanes. De punto de partida a primera estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de quinta a sexta estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de sexta a séptima estaca, se medirán 700 metros en dirección Sur; de séptima a octava estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de octava a punto de partida, se medirán 600 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las doscientas hectáreas (200) solicitadas.

Fue admitido este Registro con el número 29.063.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjui-

cio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 31 de enero actual a las doce horas, se celebrará en los Almacenes de la Aduana, la subasta de un motovelero de las siguientes características:

Un motovelero nombrado "Iños", eslora 15 metros, manga 4 metros, puntal 1,20 metros; registro bruto 19,95 toneladas, casco de madera, de una cubierta con una bodega servida por dos pequeñas escotillas, pequeño rancho a proa y cámara de motor a popa, arboladura de balandro con motor propulsor diesel de cuatro cilindros y cuatro tiempos, marca Daimler-Benz, tipo M-204 número 6.502.618 de 120 caballos y 1.200 revoluciones por minuto, valorado en 232.233,75 pesetas, (doscientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos).

El motovelero citado puede ser examinado por el público en el muelle Fomento de esta ciudad.

Gijón, 23 de enero de 1961.—
El Administrador, C. Rúa Figueroa y Biava.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Provisión de la plaza de Oficial Mayor

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 3 de los corrientes y en relación con el concurso convoca-

do, acordó admitir al mismo a los dos únicos aspirantes presentados, don Alfredo Villa González y don Emilio González Rodríguez.

La composición del Tribunal que ha de juzgar el citado concurso será como sigue:

Presidente: Don Cecilio Olivier Sobera, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don José Ortiz Díaz, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Bernardino Gauchía Bertrand, Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José García Bernardo y de la Sala, Abogado del Estado, Jefe de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, titular de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Gijón, 23 de enero de 1961.—
El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Municipio, se anuncia subasta pública, con el siguiente objeto y contenido:

A) El objeto de la subasta es la enajenación de dos solares de propiedad municipal, sitos en esta villa de Luanco; uno en la calleja de La Vallina, de 265,8 m². de extensión, con linderos al Norte, propiedad de don Ignacio Artime; S., calleja de La Vallina; Este, don Benigno García y Oeste, propiedad de don Fermín García Ruiz. El otro de extensión superficial de 70,50 m²., sito en la calle Heliodoro San Inclán, con lindero al Norte y Sur, propiedad del Banco de Gijón; Este, calle Heliodoro San Inclán y Oeste, propiedad de doña María Victoria Granda Fernández.

El tipo de licitación es de 350 pesetas (trescientas cincuenta pesetas), el metro cuadrado para el solar de la calleja de la Vallina y 800 pesetas (ochocientas pesetas) el metro cuadrado, para el solar de la calle Heliodoro San Inclán.

B) El pago del precio será realizado en el plazo de quince días

a contar de la adjudicación definitiva de la subasta.

C) En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas, técnicas, plano y demás documentación para examen por los interesados.

D) La garantía provisional para tomar parte en la subasta asciende a 1.860,60 pesetas (mil ochocientas sesenta pesetas con sesenta céntimos), para el solar de la calleja de La Vallina y pesetas 1.128 (mil ciento veintiocho pesetas), para el solar de la calle de Heliodoro San Inclán.

E) La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

F) Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y Municipal de 10 pesetas, serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a una de la tarde, los días hábiles de oficina.

G) La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al día siguiente, hábil, al del cierre del plazo de admisión de pliegos y a las trece treinta horas.

H) Modelo de proposición:

Don, de, años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el solar de La Vallina, el precio de, (en letra), pesetas el metro cuadrado, y por el sito en la calle Heliodoro San Inclán, el precio de, pesetas (en letra) el metro cuadrado y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma).

I) A la proposición, deberá acompañarse declaración de incapacidad en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declarara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Gozón para la enajenación de

dos solares de propiedad municipal".

En a de 1961.—

(Firma del licitador).

Luanco, 23 de enero de 1961.—
El Alcalde.

DE IBIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la rectificación de la red del alumbrado existente y ampliación de dicha red a veintitrés pueblos más estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Antolín de Ibias a 16 de enero de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández Cereigido.

DE ARRIONDAS

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Esmuri Pérez número 13 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Esmuri Sirvia y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Manuel Esmuri Sirvia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Esmuri Sirvia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Esmuri Pérez.

El repetido Manuel Esmuri Sirvia es natural de Casablanca-Marruecos, hijo de Mohamed Esmuri y de Mara Sirvia y cuenta 48 años de edad.

Sus señas personales son: alto, moreno, ojos castaños, nariz recta, producción buena, pelo negro

y cejas al pelo. Señas particulares ninguna.

Todo lo cual certifico.

Arriondas 5 de enero de 1961.—
El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Somoano Fernández, número 54 del remplazo de 1959, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Somoano Cueto, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Somoano Cueto, se sirvan participarlo en esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Somoano Cueto, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Luis Somoano Fernández.

El repetido José Somoano Cueto es natural de San Juan de Párras, hijo de Francisco y de María, y cuenta 55 años de edad.

Sus señas personales son: Estatura baja, color moreno, ojos castaños, grueso, frente ancha, pelo negro.

Todo lo cual, certifico.

Arriondas, 5 de enero de 1961.
El Secretario.

DE SOMIEDO

ANUNCIO

Por don Gregorio Castellano Carbajo, industrial y vecino de Pola de Somiedo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un horno giratorio en la panadería de su propiedad que tiene en esta villa de Pola de Somiedo, cuya una de sus fachadas da a la calle Emilio García Rodríguez.

El precitado horno es de proceso continuo y de caldeo directo con cámara de cocción semimetálica e independiente de los dos fuegos y humos. Tiene una longitud de cuatro veinte metros y su colocación es totalmente aislada de todas las paredes de la nave en que se pretende colocar. Dado el sistema de su construc-

ción, no produce calor alguno hacia el exterior de lo que es el bloque del horno.

Lo que se hace público a todos los efectos por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se pueden presentar en esta Alcaldía, debidamente razonadas, las reclamaciones que estime todo perjudicado, si lo considerase industria incómoda o peligrosa.

Somiedo, 9 de enero de 1961.—
El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reclamando al procesado en sumario 124-51 del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por apropiación indebida, FRANCISCO RODRIGUEZ CUADRADO.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

En sesión celebrada por el Cabildo de esta Hermandad en el día de hoy, 19 de enero del año en curso, se acordó señalar el día 18 de febrero próximo a las once y media horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, para la celebración de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero: Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo: Estudio y aprobación, si procediere, del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Hermandad para el ejercicio de 1961.

Tercero: Memoria de las actividades en 1960.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los afiliados de esta Entidad, a efectos de publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a tenor de las disposiciones vigentes, en Cangas del Narcea a 19 de enero de 1961.—El Secretario de la Hermandad.—Visto bueno: El Prohombre.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ONIS

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 29 de enero de 1961, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Revisión y aprobación, si procede de las cuentas del año anterior.

3.º Formación de los presupuestos para el ejercicio de 1961.

4.º Asuntos varios.

5.º Ruegos y preguntas.

Onís a 14 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 21.978, abierta a nombre de Manuel Antonio y Bienvenido Fernández Canteli, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original.

Oviedo, 25 de enero de 1961.—
La Dirección

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario con el número 62.936, abierta a nombre de don Antonio Gregorio González Rodríguez y doña María Colunga Rubiera, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 25 de enero de 1961.—
La Dirección.